



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0062

(22 de Abril de 2019)

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la Licencia de
Construcción N. 68001-2-17-0511**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **OTACC S.A.**, persona jurídica, con Nit No. **890.201.201-6**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 32 # 48-33** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0112-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-38042** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva – Demolición.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-17-0511 de fecha 05 de Julio de 2018.
3. El titular requiere a la Curaduría para verificar el perfil urbano contenido en la norma urbanística, toda vez que por error involuntario se consignó la norma Urbana N. 17-012 UN, sin embargo la misma difiere del perfil vial emitido por la Secretaria de Planeación.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir el perfil vial aplicable a la mentada licencia de Construcción.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción N. 68001-2-17-0511 de fecha 10 de Agosto de 2018, en el sentido de indicar que el perfil vial aplicable a este predio, es el contenido en el Acuerdo N. 011 de Mayo de 2014, y ratificado mediante GDT -1188 expedido por parte de la Secretaria de Planeación. La presente aclaración no modifica áreas, manteniendo incólume lo anteriormente aprobado.

SEGUNDO: ACLARAR los planos aprobados que hacen parte de la Licencia de Construcción N. 68001-2-17-0511 de fecha 10 de Agosto de 2018, señalando que el perfil vial aplicable es el indicado mediante GDT -1188 de fecha 20 de Marzo de 2019, expedido por la Secretaria de Planeación, cumpliendo con lo indicado en la norma urbanística vigente.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez


RESOLUCIÓN No. 19-0062

(22 de Abril de 2019)

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la Licencia de
Construcción N. 68001-2-17-0511**

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91203931 de PIR
Apoderado R.L.

EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO E
25-04-2019.



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga